

## **NOTA DE PRENSA N° 119**

### **SE APROBÓ PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES DEL PERÚ**

Por unanimidad fue aprobado en el pleno del Congreso de la República el proyecto de Ley N° 2134 de autoría de la congresista Esther Saavedra, que modifica la Ley 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social. Con la modificación a la Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social N° 30112, se reconocen los derechos laborales de los trabajadores sociales del Perú al permitir el ascenso e ingresando en la carrera pública.

En la modificación de la Ley N° 30112, se señala dentro del artículo de derechos laborales, que los trabajadores Sociales podrán ocupar cargos conforme la estructura orgánica de la carrera de trabajo del Trabajador Social, desarrollar su labor en un ambiente adecuado, contando con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de su labor. Así como recibir capacitación y adiestramiento, gozar de licencia tal como lo establece la normativa vigente para el ejercicio de cargos designados por su institución entre otros derechos.

El Trabajador Social es un profesional de las ciencias sociales con formación integral, que reúne condiciones de capacidad crítica, que investiga, estudia, comprende e interpreta los fenómenos sociales de la sociedad, que actúa en los diferentes escenarios y espacios públicos o privados, realiza una acción directa con la persona, familia y grupos humanos valorando el sentido de la dignidad de la persona. La presencia de esta profesión en el Perú data desde abril de 1937. Son 81 años que miles de trabajadores sociales ejercieron su profesión, sin el reconocimiento a sus derechos laborales.

“Por fin se hizo justicia, a una demanda de miles de trabajadores sociales que durante todos estos años han visto postergados sus derechos como trabajadores. Ahora estarán en igualdad de condiciones y oportunidades con los demás profesionales del país. Estaremos atentos a que sea publicado en el diario oficial El Peruano y que el Ejecutivo reglamente la Ley 30112, en el plazo de 90 días una vez publicada la Ley.

Lima 23 de agosto de 2018

Prensa despacho

#956044288